

Actualización de la Política de Conciliación de Subvenciones

Preguntas Frecuentes

A partir de mayo del 2025

¿Cuál es la nueva política sobre reintegro de fondos por duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés)?

El Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés), mediante la División de Recuperación y Mitigación de Desastres (DRM, por sus siglas en inglés), ha actualizado la Política de Conciliación de Subvenciones en los Programas de Vivienda del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las directrices del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) que fueron emitidas en el Boletín de Políticas: CDBG-DR 2025-01, Política del HUD sobre Duplicación de Beneficios. Ahí se indica que el HUD permite que la DRM haga excepciones en la subvención de un solicitante cuando el programa de vivienda identifique el desembolso excesivo de fondos de subvención o su recuperación.

¿Qué programas deben cumplir la actual política?

La Política de Conciliación de Subvenciones para Programas de Vivienda del CDBG-DR tiene vigencia en los programas creados por la División en respuesta al huracán Sandy y la tormenta tropical Ida. A saber, los programas son: Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM, por sus siglas en inglés), Programa de Reconstrucción de Propietarios de Ingresos Bajos a Moderado (LMI, por sus siglas en inglés), Programa de Reparaciones para Arrendadores de Viviendas de Alquiler (LRRP, por sus siglas en inglés), Programa de Reasentamiento de Propietarios (RSP, por sus siglas en inglés) y Programa de Asistencia y Recuperación de Pequeñas Propiedades de Alquiler (SRRP, por sus siglas en inglés).

Solo los programas por el huracán Sandy han alcanzado la fase que podría conllevar el reintegro de fondos.

¿Cuáles son los casos de excepción del reintegro de fondos que se han incorporado en la actual política?

Conforme con el Boletín de Políticas 2025 del Departamento de Desarrollo Urbano y Desarrollo Urbano, la División ha establecido las siguientes excepciones, que se indican en detalle en el documento de políticas:

1. Fallecimiento del solicitante: Se condonará por completo el reintegro de fondos desembolsados en exceso en el caso del fallecimiento del solicitante y si los fondos aún no han sido devueltos al programa.

Actualización de la Política de Conciliación de Subvenciones

Preguntas Frecuentes

A partir de mayo del 2025

2. Quiebra: Se condonará por completo el reintegro de fondos cuando el solicitante queda liberado de la responsabilidad de la deuda por bancarrota y si no se han devuelto al programa los fondos de subvención desembolsados en exceso.
3. Ejecución hipotecaria: Se condonará por completo el reintegro de fondos si el solicitante perdió la propiedad por ejecución hipotecaria y si los fondos de subvención desembolsados en exceso aún no han sido devueltos al programa.
4. Duplicación de beneficios: Se condonará el reintegro de fondos por un monto hasta de \$27,000 si los ingresos del solicitante son bajos a moderados (LMI) y ha completado la construcción según los estándares del programa y si recibe ayuda federal duplicativa adicional por asistencia individual de la FEMA, del Programa sobre Aumento del Costo de Cumplimiento (ICC, por sus siglas en inglés) y de la Administración de la Pequeña Empresa de los Estados Unidos (SBA por sus siglas en inglés) después de la formalización de la subvención del CDBG-DR que implicó el desembolso excesivo de fondos de subvención.

¿Qué significa tener ingresos bajos a moderados (LMI por sus siglas en inglés)?

Se considera que un hogar tiene ingresos bajos a moderados si sus ingresos son del 0% al 120% del ingreso medio para el área (AMI, por sus siglas en inglés), según la definición del HUD y publicada en el sitio web (<https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>)

Se me ha notificado previamente que hubo un desembolso excesivo de fondos de subvención, ¿cómo puedo saber si califico para alguna excepción y cómo la solicito?

No se requiere solicitar esta excepción. Los programas revisan continuamente todas las subvenciones de los solicitantes y las razones del reintegro de fondos. Por lo tanto, se notificará por escrito en el verano del 2025 a los solicitantes a quienes se les haya condonado el reintegro de fondos por completo.

¿Cómo debo presentar los documentos de ejecución hipotecaria o quiebra a los programas si aún no lo he hecho? ¿los revisarán y considerarán alguna excepción?

No es demasiado tarde para enviar la documentación para que sea revisada por los programas. Por favor, mande un correo electrónico con la documentación probatoria de la ejecución hipotecaria o bancarrota a DRM.GrantReconciliation@dca.nj.gov. Por favor, incluya el número de identificación de la solicitud del programa, la dirección de la propiedad dañada y otra información pertinente del solicitante. El Programa le notificará por escrito si se le ha concedido alguna excepción y si se ha condonado el reintegro de fondos por completo.

Soy heredero/a de un solicitante que participaba en uno de los programas ¿Puedo pedir que se me considere para la excepción otorgada al solicitante fallecido?

Actualización de la Política de Conciliación de Subvenciones

Preguntas Frecuentes

A partir de mayo del 2025

Por favor, envíe el certificado de defunción a DRM.GrantReconciliation@dca.nj.gov. Incluya el número de identificación (ID) de la solicitud al programa, dirección de propiedad dañada, información de contacto del heredero o patrimonio y cualquier otra información pertinente del solicitante. El programa le notificará por escrito si se le ha otorgado alguna exención y si se le ha condonado por completo el reintegro de fondos.

No tenía seguridad si mi ingreso era LMI cuando se formalizó del acuerdo de subvención, pero las circunstancias han cambiado y mi ingreso actual es LMI, ¿se me puede considerar para alguna excepción de la duplicación de beneficios?

La política hace referencia a la oportunidad de obtener la excepción si el ingreso del solicitante no era LMI cuando se formalizó la subvención, pero que hubo cambios en su ingreso, el que actualmente es LMI. Sin embargo, en los programas se está iniciando la revisión de la documentación de los solicitantes cuyo ingreso era LMI en la fecha de firma de la subvención. Cuando los programas reanuden las actividades de reintegro de fondos de solicitantes sin ingreso LMI, se podrá presentar la documentación probatoria que respalde el cambio de su estatus financiero.

Se publicarán en el sitio web del DCA datos adicionales sobre cómo solicitar una excepción en futuras fases de implementación.

¿Cuándo se removerá la Declaración de Condiciones y Restricciones impuesta a mi propiedad?

Se notificará por escrito a los solicitantes si se les hubiese condonado por completo el reintegro de fondos y se les informará por el mismo medio la liberación de la Declaración de Condiciones y Restricciones. Por favor, esperar al menos 90 días desde la recepción de la notificación actualizada del Programa acerca del cierre del proyecto para que el Programa informe por correo acerca de la liberación de la cláusula restrictiva a la oficina del secretario del condado respectivo.

¿Qué sucede si adeudo más de \$27,000 por reintegro de fondos debido a asistencia federal duplicada?

En este momento, los programas solo están notificando a aquellos solicitantes a quienes se les ha condonado totalmente el reintegro de fondos adeudados con base en las exenciones descritas en la política actualizada.

¿Cómo solicito la revisión de mi solicitud y reintegro de fondos posteriormente a mi retiro del programa una vez hechas todas las reparaciones necesarias en mi vivienda y aprobadas todas las inspecciones municipales requeridas?

Actualización de la Política de Conciliación de Subvenciones

Preguntas Frecuentes

A partir de mayo del 2025

Si usted firmó un acuerdo de subvención con uno de los programas de recuperación de vivienda Sandy o Ida de la DRM y se le retiró administrativamente del Programa, pero ha completado todas las reparaciones requeridas, por favor envíe el Certificado de Ocupación y el Certificado de Elevación, si esta última era necesaria, a DRM.GrantReconciliation@dca.nj.gov. Por favor, incluya el número de identificación (ID) de la solicitud del Programa y los datos pertinentes del solicitante. El Programa podría requerir información adicional al hacer la revisión de la solicitud.

El Programa revisará su solicitud y puede solicitarle información adicional o programar una Inspección Final del Sitio. Su solicitud será revisada para reincorporación y cierre.